



**PROCEDIMIENTO INTERNO  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: OBRA DE INSTALACIONES DE AIRE  
ACONDICIONADO PARA PLATAFORMAS TERRITORIALES DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

Expediente de contratación nº 8/2011

**1.- OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación de la obra consistente en la ejecución del conjunto de instalaciones de aire acondicionado para poder poner en actividad los espacios destinados a la Plataforma Territorial de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Lanzarote, ubicada en el inmueble sito en la Carretera Arrecife-Tinajo nº 48, plantas primera y segunda.

La obra objeto de la presente contratación están subvencionados en un 75% mediante fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Consejo Superior de Cámaras como organismo intermedio gestor de los fondos.

La obra a contratar incluye

- La ejecución de las partidas adjuntas al presente pliego. Los licitadores interesados podrán solicitar copia del proyecto completo de aire acondicionado para su análisis en profundidad.

Se entenderán incluidos en la oferta todos los gastos propios de la ejecución, incluyendo las subcontrataciones que en su caso fueran necesarias.

La Cámara de Comercio designará un Director Facultativo de la obra que supervisará el cumplimiento en la ejecución de las partidas previstas, así como las certificaciones de obra presentadas. Así mismo, el adjudicatario deberá coordinar sus actuaciones con la empresa encargada de la ejecución de la obra de habilitación de espacios, quien realizará las labores de coordinación de trabajos.

**2.- PLAZO**

El plazo para la ejecución de las obras antes descritas será de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Dicho plazo de ejecución únicamente podrá prorrogarse, mediante autorización expresa del órgano de contratación, cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables y siempre que las justifique debidamente.

La Cámara podrá reclamar al contratista la indemnización por los daños y perjuicios causados en caso de superar el plazo de ejecución máximo previsto en el presente pliego, o en su caso el plazo ofertado. En cualquier caso, el incumplimiento del plazo permitirá la resolución del contrato.



### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se regirá en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución y por la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Interno, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote y del Consejo Superior de Cámaras. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados y se dará difusión a través del perfil de contratante de la página web de la Cámara.

### 4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación por los servicios a prestar ha sido fijado en **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (49.920,68€). La presente contratación está exenta de IGIC.

El precio final será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos para la completa ejecución de las partidas previstas en el presente pliego, bajo la supervisión del director facultativo de la obra, y coordinar los trabajos con el resto de empresas que desarrollen distintas tareas en la obra, bajo la coordinación de la empresa encargada de la ejecución de la obra de habilitación de espacios.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

### 5.- LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su capacidad y solvencia y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva 18/2004 CE.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la

empresa seleccionada pueda ser requerida para presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquél que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

## 6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **quince días naturales** desde la recepción de la invitación o desde la publicación del pliego en el perfil de contratantes.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Oferta económica.** Se presentará un listado de precios por unidad de obra, así como el precio por la ejecución completa. Si un licitador ofertara un precio superior al establecido en el presente pliego, será automáticamente excluido del proceso.
- Relación de **servicios complementarios** ofertados, así como propuestas de mejora sobre la obra que puedan mejorar el precio final.
- **Plazo**, incluyendo un cronograma de actuaciones. El plazo ofertado no podrá superar el fijado en el presente pliego.

Se incluirá, entre la documentación presentada, una **declaración responsable** de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la SS, así como de no encontrarse incapacitado para contratar, según modelo recogido como Anexo I.

Toda la documentación aportada deberá estar firmada por el licitador. En caso de tratarse de copias, éstas deberán presentarse compulsadas. La documentación será presentada en plazo, **en sobre cerrado**, con los datos del licitador en el exterior (nombre, teléfono, mail y dirección), a través del registro de entrada de la institución.

Cada empresa interesada podrá presentar una única propuesta.

La Cámara de Comercio se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

## 7.- ADJUDICACIÓN.



El órgano de contratación, con la colaboración del responsable del contrato, será el responsable de la apertura de los sobres de los licitadores (una vez finalizado el plazo de presentación), solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración para la puntuación de los licitadores por parte del órgano de contratación son:

- Precio: Hasta 55 puntos. Obtendrá 55 puntos el licitador con precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores, con respecto a la baja ofertada.
- Servicios complementarios: Hasta 35 puntos. Los puntos serán otorgados en función de los servicios complementarios (no incluidos como obligatorios en el presente pliego, y con relación directa con el objeto del contrato) que ofrezca cada licitador.
- Plazo de presentación de proyectos: Hasta 10 puntos. Obtendrá 10 puntos el licitador con plazo de ejecución más corto, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores con respecto a la baja ofertada.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores interesados.

## **8. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser admitida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 15 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de Comercio, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, si la Cámara de Comercio estima que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados la excluirá de la licitación.

## **9.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**



El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.

Tras la adjudicación del contrato a favor del licitador, será necesario requerir a dicho adjudicatario para que presente la documentación administrativa relativa a su personalidad y capacidad. Tras la presentación de dicha documentación podrá procederse a la formalización del correspondiente contrato de obra.

En caso de que en los plazos concedidos no se aporte la documentación requerida o no sea posible la formalización del contrato por causa imputable al licitador adjudicatario, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicar el contrato a favor del licitador que haya quedado en siguiente lugar.

Para la formalización del presente contrato no será necesaria la prestación de garantías por parte del adjudicatario.

#### **10.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

En el plazo no superior a quince días naturales desde la fecha de formalización del contrato, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

Cuando, a juicio de la dirección facultativa, y sin reserva por parte del contratista, el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por el director de la obra la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

#### **11.- SEÑALIZACIÓN DE OBRAS E INFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN COMUNITARIA DEL PROYECTO**

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones de conformidad con la normativa estatal, autonómica y municipal.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones de información y publicidad previstas en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al citado Reglamento (CE) 1083/2006.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección facultativa acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.



Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Transcurrido el plazo fijado en la normativa aplicable sin que el contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por la Cámara de Comercio, corriendo los gastos por cuenta del contratista.

## **12.- DIRECCIÓN DE OBRA Y DELEGADO DEL CONTRATISTA**

La Cámara de Comercio, a través de la dirección facultativa efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones al contratista por medio de su delegado de obra.

El delegado o jefe de obra del contratista deberá ser la persona designada por éste y comunicada a la cámara de Comercio de modo fehaciente antes del inicio de las obras, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación, y con dedicación plena.

A los efectos, se entiende por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado a más de tres obras.

## **13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA**

A. El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, pudiendo cursar al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. En particular, le corresponderá al responsable del contrato las siguientes atribuciones:

- Supervisar la ejecución del contrato.
- Proponer al órgano de contratación las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo.
- Concurrir a la recepción de las obras y, en su caso, tenerlas por recibidas.

B. Las anteriores atribuciones del responsable del contrato se entienden sin perjuicio de las que corresponden a la dirección facultativa (el director facultativo de la obra) de inspección, comprobación, y vigilancia de la correcta ejecución de las obras conforme al proyecto y las instrucciones que imparta, así como la interpretación técnica del proyecto.

Las figuras de responsable del contrato y dirección facultativa podrán coincidir sobre la misma persona.

## **14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **Obligaciones generales**



1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas particulares y sus anexos y conforme a las instrucciones que diera el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.
2. El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el órgano de contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.
3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.
4. Si a juicio del director facultativo designado por la Cámara de Comercio, hubiera alguna parte de la obra ejecutada deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.
5. Si la dirección facultativa estima que las unidades de obras defectuosas o que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Cámara de Comercio su aceptación, con la consiguiente rebaja en los precios. El contratista, en tal caso, queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por la Cámara de Comercio, salvo que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.
6. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que el contratista asume y garantiza mediante la firma del contrato que el precio ofertado cubre perfectamente todas sus obligaciones y la correcta y completa ejecución de la obra contratada.
7. La obligación de conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas hasta la recepción definitiva de las mismas.
8. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Cámara de Comercio será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
9. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.
10. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
11. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente y gestión de residuos adoptando las medidas oportunas al efecto.
12. El contratista deberá garantizar, a través de su director de obra, la correcta coordinación de las obras con las que se ejecutarán por parte de las empresas instaladoras de aire acondicionado, electricidad y telecomunicaciones.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá además mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de la obra a ejecutar.
14. El adjudicatario será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo. La Cámara no asume ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de todo o parte del contenido.



### **Seguro de Responsabilidad Civil.**

El contratista está obligado a suscribir y mantener en vigor durante la ejecución del contrato las siguientes pólizas de seguros:

- a) Un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras objeto del presente contrato por importe equivalente al precio del contrato, incluyendo las siguientes coberturas: daños derivados de incendio, rayo, inundación, explosión, robo, negligencia, deficiencias de los materiales, y demás riesgos no denominados.
- b) un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, incluyendo al personal de contratista y en su caso subcontratistas, y los daños producidos a la Cámara de Comercio o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

### **15.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos en que deba incurrir para la correcta ejecución de la obra contratada, tales como – a título meramente enunciativo – gastos generales, seguros, transportes, suministro de servicios (energía eléctrica, agua, etc.), señalización, vallado perimetral de la obra, vigilancia, oficina a pie de obra, ejecución y mantenimiento de viales provisionales, retirada de escombros, etc.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 1 % del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

### **16.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONOS**

El contratista tendrá derecho al abono de las cantidades imputadas a la realización de su trabajo conforme a las siguientes condiciones.

A efectos de pago al contratista, la dirección facultativa expedirá certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de pagos parciales como abonos a cuenta sin que supongan la aprobación o recepción de las obras referidas, debiendo tramitarlas en los diez días siguientes al periodo a que correspondan y remitir una copia al contratista a efectos de que éste, en el plazo de diez días hábiles, manifieste su conformidad o su reparo, debiendo contar aquellas con el visto bueno de la dirección facultativa. Sobre dicho importe la Cámara de Comercio practicará una retención del cinco por ciento (5%) en garantía de la correcta y completa ejecución de las obras y que será devuelta en su caso a la terminación del plazo de garantía.

El pago de las certificaciones de obra se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por el designado como responsable del contrato. La Cámara de Comercio deberá abonar el importe de las facturas, descontada la retención del 5% antedicha, dentro de los treinta días siguientes a su presentación.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**Cámara**  
Lanzarote

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a percibir mayor cantidad del precio que la consignada en la adjudicación del contrato.

Previa petición escrita del contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, siempre que éstos sean aceptados por escrito por la Cámara de Comercio en un plazo no superior a cinco días.

#### **17.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA**

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego.

Si llegado el final de la obra o al vencimiento de alguno de sus plazos parciales, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Cámara de Comercio podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, será causa de resolución (optativa para la Cámara) del contrato la acumulación de penalidades por demora equivalentes al 5 por 100 del precio del contrato.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Cámara de Comercio

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Cámara de Comercio por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Cámara de Comercio podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor. En particular, se entenderán como causas válidas para acordar la prórroga las huelgas que afecten al sector de la construcción y las órdenes de paralización de las obras dictadas por autoridades administrativas o judiciales, siempre que tales órdenes sean por causas ajenas al contratista.

#### **18.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, lo incumpliera parcialmente, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de los importes retenidos hasta la fecha, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

#### **19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**Cámara**  
Lanzarote

El contrato se podrá modificar para atender a causas imprevistas debidamente justificadas.

En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato, siempre que el importe no supere el 20% del presupuesto inicial y no represente una alteración sustancial del proyecto inicial. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Si el importe de la modificación superase el 20% del presupuesto inicial, será necesario el mutuo acuerdo de las partes, resolviéndose el contrato en caso contrario.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Cámara de Comercio previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente.

## **20.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS**

Si la Cámara de Comercio acordare la suspensión del contrato se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Dicha acta deberá ser firmada por el un representante del órgano de contratación, por el contratista y por el director de la obra, debiendo anexarse a la misma la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en la parte o partes de la obra suspendida.

Acordada la suspensión, la Cámara de Comercio abonará al contratista las unidades de obra efectivamente realizadas.

## **21.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE OBRAS**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la el Cámara de Comercio.



El contratista, con una antelación de quince días naturales, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación, a efectos de que se pueda realizar la medición de la obra ejecutada por la dirección facultativa y su posterior recepción. Del mismo modo, se comunicará por escrito el día de finalización completa de la obra.

Al acto de la recepción, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación de finalización de obra, deberán concurrir el responsable del contrato o un facultativo designado por la Cámara de Comercio, en su caso, el director facultativo de la obra y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la Cámara de Comercio las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando, en su caso, el plazo de garantía.

Por el contrario, cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Siempre que por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente, el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que se produzca dicha ocupación efectiva o puesta en servicio se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción.

No podrán realizarse recepciones parciales de obra ejecutada.

Finalizadas las obras, el contratista hará entrega, en su caso, a la dirección facultativa del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado.

## **22.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- 1) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista (si es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- 2) El incumplimiento del plazo establecido para la ejecución completa de las obras contratadas.
- 3) La denegación de las licencias, permisos, informes o autorizaciones administrativas que resultaren preceptivas para la ejecución de las obras.
- 4) El incumplimiento de las obligaciones sobre seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales ó protección del medio ambiente.
- 5) La subcontratación no autorizada de todo o parte de los trabajos.
- 6) La imposición de penalizaciones por importe igual o superior al 5 por ciento del precio del contrato.
- 7) La paralización de las obras por causa imputable al contratista.



- 8) Cuando las obras ejecutadas presentaren defectos insubsanables o siendo subsanables no fueren reparados en el plazo establecido por la Cámara.
- 9) El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **23.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN**

Dentro del plazo de UN mes a contar desde la fecha del acta de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista, dentro del plazo de treinta días a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

### **24.- PLAZO DE GARANTÍA**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual la Cámara de Comercio podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego. Este plazo de garantía podrá ser superior atendiendo a la oferta adjudicataria del contrato.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

En el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía el director facultativo de la obra redactará de oficio o a instancia del contratista, un informe sobre el estado de las obras. Si el informe fuera favorable, a la finalización del periodo de garantía se procederá al ingreso del 5% del precio retenido, y si no fuera favorable, se requerirá al contratista para realizar las adaptaciones necesarias, con el apercibimiento de que, de no hacerlas, serán ejecutadas con cargo a ese 5%.

### **25.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Durante un plazo máximo de quince años, contados desde la recepción de la obra, si la misma se arruina, total o parcialmente, con posterioridad al plazo de garantía, a consecuencia de vicios ocultos de la construcción, responderá el contratista frente a la Cámara por los daños y perjuicios ocasionados.

Transcurrido el plazo de quince años indicado, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**Cámara**  
**Lanzarote**

En Arrecife, a 23 de noviembre de 2011.

Fdo: Secretario General

Cámara de Comercio de Lanzarote

**Vº Bº Órgano de Contratación**

Presidente

Tesorero



## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F. núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de....., y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ni su normativa de desarrollo.
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rubrica]



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**Cámara**  
**Lanzarote**

# **ANEXO I: PLANOS**









**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**Cámara**  
**Lanzarote**

# **ANEXO III: MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**



## Presupuesto

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
<b>01</b>	<b>Capítulo</b>		<b>ELEMENTOS COMUNES</b>	<b>1</b>	<b>13.827,97</b>	<b>13.827,97</b>
<b>01.01</b>	<b>Capítulo</b>	<b>U</b>	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>	<b>1,00</b>	<b>13.827,97</b>	<b>13.827,97</b>
<b>01.01.01</b>	<b>Capítulo</b>	<b>u</b>	<b>UNIDAD EXTERIOR MITSUBISHI</b>	<b>1,00</b>	<b>13.827,97</b>	<b>13.827,97</b>
BC.01	Partida	U	Unidad exterior MITSUBISHI	1,00	13.827,97	13.827,97
			Unidad exterior bomba de calor de 45.000 Frig/ h, y 64,5 dB(A) . Con coeficientes energéticos de 3,54/ 3,98. Modelo PUHY-P450YSJM-A. Serie Y, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC, inclusive amortiguadores de bancada, servicio de grua, accesorios de fijación y montaje. Totalmente instalada.			
			<b>01.01.01</b>	<b>1,00</b>	<b>13.827,97</b>	<b>13.827,97</b>
			<b>01.01</b>	<b>1,00</b>	<b>13.827,97</b>	<b>13.827,97</b>
			<b>01</b>	<b>1</b>	<b>13.827,97</b>	<b>13.827,97</b>
<b>02</b>	<b>Capítulo</b>		<b>PLANTA ALTA</b>	<b>1</b>	<b>20.569,25</b>	<b>20.569,25</b>
<b>02.00</b>	<b>Capítulo</b>		<b>ELEMENTOS COMUNUES</b>	<b>1,00</b>	<b>415,30</b>	<b>415,30</b>
E51	Partida	m	Tubería cobre frigorífico rígido 5/8"	10,00	13,04	130,40
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 5/8", espesor 1,0 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación, totalmente instalada			
E100	Partida	m	Tubería cobre frigorífico rígido 1 1/8"	10,00	28,49	284,90
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 1 1/8", espesor 1,0 mm, aislada con tiras de Armaflex, incluso parte proporcional de aislamiento, accesorios y elementos de fijación, totalmente instalada.			
			<b>02.00</b>	<b>1,00</b>	<b>415,30</b>	<b>415,30</b>
<b>02.01</b>	<b>Capítulo</b>		<b>VESTIBULO</b>	<b>1,00</b>	<b>7.983,78</b>	<b>7.983,78</b>
02.01.01	Partida	U	UNID. INT. CONDUCTOS MITSUBISHI PEFY-P140VMA-E	1,00	2.540,89	2.540,89
			Unidad interior tipo CONDUCTOS PRESIÓN ESTÁNDAR de 14000 Frig/ h, 15480 Kcal/ h, 1770/ 2130/ 2520 m3/ h, 35/ 50/ 70/ 100/ 150 Pa y 33/ 37/ 42 dB(A). Marca MITSUBISHI mod. PEFY-P140VMA, inclusive: ud. de desagüe hasta pared, soportes y anclajes de fijación a techos o paredes, totalmente instalada.			
02.01.02	Partida	m <sup>2</sup>	CONDUCTO IMPULSION	40,00	38,14	1.525,60
			Panel de lana de vidrio de alta densidad, espesor 25 mm, revestido por aluminio (aluminio visto + kraft + malla de refuerzo + velo de vidrio) por el exterior y con un tejido de vidrio negro de alta resistencia mecánica por el interior (tejido NETO). Conductividad térmica 0,032 W/(m.K) a 10 °C. Resistencia térmica R . 0,75 (m2 . K)/W a 10 °C. Reacción al fuego Euroclase B-s1,d0. (Bajo poder calorífico) No existe emisión de humos ni caída de partículas / gotas incandescentes. Rigidez Clase R5 (EN 13403), inclusive figuras y p.p. de accesorios de sujeción y montaje, totalmente instalado.			
02.01.03	Partida	m <sup>2</sup>	CONDUCTO DE RETORNO	35,00	38,14	1.334,90
			Panel de lana de vidrio de alta densidad, espesor 25 mm, revestido por aluminio (aluminio visto + kraft + malla de refuerzo + velo de vidrio) por el exterior y con un tejido de vidrio negro de alta resistencia mecánica por el interior (tejido NETO). Conductividad térmica 0,032 W/(m.K) a 10 °C. Resistencia térmica R . 0,75 (m2 . K)/W a 10 °C. Reacción al fuego Euroclase B-s1,d0. (Bajo poder calorífico) No existe emisión de humos ni caída de partículas / gotas incandescentes. Rigidez Clase R5 (EN 13403), inclusive figuras y p.p. de accesorios de sujeción y montaje, totalmente instalado.			
02.01.04	Partida	U	DIFUSORES DE RETORNO	7,00	153,14	1.071,98
			Difusor lineal marca KOOLAIR, modelo LK-70-1000-2-PDA-C, de 1000 mm de largo, con 2 vías de salida, con plenum aislado, con embocadura lateral construido en aluminio y acabado color blanco, incluido accesorios de montaje. Totalmente instalado.			



02.01.05	Partida	U	MULTIOTERAS IMPULSION	7,00	163,68	1.145,76
			Placa multiobera koolair modelo DF-49MT3-CB-MM 1025x125, de una línea y 10 toberas, acabado lacado blanco, están formadas por una placa frontal rectangular en chapa de acero, donde se pueden incorporar de 3 a 10 toberas por fila en un máximo de 3 filas en ejecución estándar. Las toberas están fabricadas en material ABS, clasificación V1, según normativa UL 94..			
02.01.06	Partida	m	CONDUCTO FLEXIBLE AISLADO 160mm	7,00	16,07	112,49
			Conducto circular flexible, aislado, acabado en aluminio a dos capas y aislamiento en fibra de vidrio, de diametro 160 mm			
02.01.07	Partida	m	TUBO DE COBRE 3/8"	8,00	10,49	83,92
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 3/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
02.01.08	Partida	m	TUBO DE COBRE 5/8"	8,00	13,04	104,32
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 5/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
02.01.09	Partida	m	AISLAMIENTO ARMAFLEX TIRA 5/8"	8,00	7,99	63,92
			Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 15 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.			
			<b>02.01</b>	1,00	<b>7.983,78</b>	<b>7.983,78</b>
<b>02.02</b>	<b>Capítulo</b>		<b>SALA DE PRENSA</b>	<b>1,00</b>	<b>2.892,96</b>	<b>2.892,96</b>
02.02.01	Partida	u	UNID. INT. CASSETTE MITSUBISHI PLFY-P63VBM-E	2,00	1.320,40	2.640,80
			Unidad interior tipo CASSETTE de 6.300 Kcal/ h en frio y 8 Kw en calor. Modelo PLFY-P63VBM-E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Alimentación monofásica 220V / 50 Hz. dimensiones 840x840x258 mm, caudal de aire 840/900/960/1080 m3/h, nivel sonoro 28/29/30//32 dB(A).			
02.02.06	Partida	m	TUBO COBRE 3/8"	8,00	10,49	83,92
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 3/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
02.02.07	Partida	m	TUBO COBRE 5/8"	8,00	13,04	104,32
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 5/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
02.02.09	Partida	m	AISLAMIENTO ARMAFLEX 5/8"	8,00	7,99	63,92
			Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 15 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.			
			<b>02.02</b>	1,00	<b>2.892,96</b>	<b>2.892,96</b>
<b>02.03</b>	<b>Capítulo</b>		<b>AULA DE FORMACION</b>	<b>1,00</b>	<b>5.508,45</b>	<b>5.508,45</b>
02.03.01	Partida	u	UNID. INT. CASSETTE MITSUBISHI PLFY-P50VBM-E	4,00	1.262,98	5.051,92
			Unidad interior tipo CASSTTE de 4.800 Kcal/ h en frio y 5,6 Kw en calor. Modelo PLFY-P50VBM-E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Alimentación monofásica 220V / 50 Hz. dimensiones 840x840x258 mm, caudal de aire 720/780/840/960 m3/h, nivel sonoro 27/28/30//31 dB(A).			
02.03.08	Partida	m	TUBO COBRE 3/8"	10,00	10,49	104,90
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 3/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
02.03.09	Partida	m	TUBO COBRE 5/8"	10,00	13,04	130,40
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 5/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
02.03.10	Partida	m	TUBO COBRE 3/4"	7,00	15,37	107,59



Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 3/4", espesor 1,0 mm, incluso accesorios, elementos de fijación y soportería. Totalmente instalada.

02.03.11	Partida	m	AISLAMIENTO ARMAFLEX 5/8"	10,00	7,99	79,90
			Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 15 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.			
02.03.12	Partida	u	AISLAMIENTO ARMAFLEX 3/4"	7,00	4,82	33,74
			Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 15 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.			
<b>02.03</b>				<b>1,00</b>	<b>5.508,45</b>	<b>5.508,45</b>

<b>02.04</b>	<b>Capítulo</b>		<b>RENOVACION DE AIRE</b>	<b>1,00</b>	<b>3.768,76</b>	<b>3.768,76</b>
02.04.01	Partida	u	CAJA VENTILACION CAB-250	1,00	465,15	465,15
			Caja de ventilación Soler & palau modelo CAB-250, 220V 2,27 Kw			
02.04.02	Partida	u	EXTRACTOR EN LINEA SV/Filter-350/H	1,00	1.027,78	1.027,78
			Extractor en línea marca SODECA modelo SV/Filter-350H F6+F8, con unidades de filtración según RITE, con embocadura a conducto circular de 350 mm, tensión 220V. Totalmente instalado.			
02.04.02.B	Partida	u	EXTRACTOR EN LINEA SV/Filter-315/H	1,00	955,82	955,82
			Extractor en línea marca SODECA modelo SV/Filter-315H F6+F8, con unidades de filtración según RITE, con embocadura a conducto circular de 350 mm, tensión 220V. Totalmente instalado.			
02.04.03	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 350 mm	5,00	61,57	307,85
			Conducto circular helicoidal de 350 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.			
02.04.04	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 250 mm	9,00	36,64	329,76
			Conducto circular helicoidal de 250 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.			
02.04.05	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 125 mm	6,00	19,16	114,96
			Conducto circular helicoidal de 125 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.			
02.04.07	Partida	u	REJILLAS RETORNO 400x200	7,00	45,90	321,30
			Rejilla de retorno marca KOOLAIR modelo: 20-45-H-29-O+MM lacada en blanco con marco de montaje y compuerta de regulación, medidas 400x200 mm.			
02.04.08	Partida	u	EXTRATOR EN LINEA TD800/200	1,00	246,14	246,14
			Ventilador en línea marca SOLer & Palau de la modelo MIXVENT TD-800/200, para conducto circular de 200 mm, tensión 220V. Totalmenete instalado			
<b>02.04</b>				<b>1,00</b>	<b>3.768,76</b>	<b>3.768,76</b>
<b>02</b>				<b>1</b>	<b>20.569,25</b>	<b>20.569,25</b>

<b>03</b>	<b>Capítulo</b>		<b>PLANTA PRIMERA</b>	<b>1</b>	<b>15.523,46</b>	<b>15.523,46</b>
<b>03.01</b>	<b>Capítulo</b>		<b>ELEMENTOS COMUNES</b>	<b>1,00</b>	<b>558,00</b>	<b>558,00</b>
03.01.01	Partida	m	TUBO COBRE 3/4"	10,00	15,37	153,70
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 3/4", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			
03.01.02	Partida	m	TUBO COBRE 1 3/8"	10,00	28,98	289,80
			Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 1 3/8", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.			



03.01.03	Partida	m	AISLAMIENTO 1 3/8"	10,00	11,45	114,50
Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 35 mm. y espesor nominal creciente medio de 21.5 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.						
<b>03.01</b>				<b>1,00</b>	<b>558,00</b>	<b>558,00</b>
<b>03.02</b>	<b>Capítulo</b>	<b>ZONA ADMINISTRACION</b>		<b>1,00</b>	<b>6.141,01</b>	<b>6.141,01</b>
03.02.01	Partida	u	UNID. INT. CONDUCTOS MITSUBISHI PEFY-P125VMA-E	1,00	1.710,75	1.710,75
Unidad interior tipo CONDUCTOS PRESIÓN ESTÁNDAR de 12500 Frig/ h, 13760 Kcal/ h, 1680/ 2040/ 2400 m3/ h, 35/ 50/ 70/ 100/ 150 Pa y 32/ 36/ 40 dB(A). Modelo PEFYP125VMA- E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Inluida unidad de desagüe hasta pared.						
03.02.02	Partida	m <sup>2</sup>	CONDUCTO IMPULSION	37,00	38,14	1.411,18
Panel de lana de vidrio de alta densidad, espesor 25 mm, revestido por aluminio (aluminio visto + kraft + malla de refuerzo + velo de vidrio) por el exterior y con un tejido de vidrio negro de alta resistencia mecánica por el interior (tejido NETO). Conductividad térmica 0,032 W/(m.K) a 10 °C. Resistencia térmica R . 0,75 (m2 . K)/W a 10 °C. Reacción al fuego Euroclase B-s1,d0. (Bajo poder calorífico) No existe emisión de humos ni caída de partículas / gotas incandescentes. Rigidez Clase R5 (EN 13403), inclusive figuras y p.p. de accesorios de sujeción y montaje, totalmente instalado.						
03.02.03	Partida	m <sup>2</sup>	CONDUCTO RETORNO	41,00	38,14	1.563,74
Panel de lana de vidrio de alta densidad, espesor 25 mm, revestido por aluminio (aluminio visto + kraft + malla de refuerzo + velo de vidrio) por el exterior y con un tejido de vidrio negro de alta resistencia mecánica por el interior (tejido NETO). Conductividad térmica 0,032 W/(m.K) a 10 °C. Resistencia térmica R . 0,75 (m2 . K)/W a 10 °C. Reacción al fuego Euroclase B-s1,d0. (Bajo poder calorífico) No existe emisión de humos ni caída de partículas / gotas incandescentes. Rigidez Clase R5 (EN 13403), inclusive figuras y p.p. de accesorios de sujeción y montaje, totalmente instalado.						
03.02.04	Partida	u	MULTITOBERAS IMPULSION	3,00	163,68	491,04
Placa multitobera koolair modelo DF-49MT3-CB-MM 1025x125, de una línea y 10 toberas, acabado lacado blanco, están formadas por una placa frontal rectangular en chapa de acero, donde se pueden incorporar de 3 a 10 toberas por fila en un máximo de 3 filas en ejecución estándar. Las toberas están fabricadas en material ABS, clasificación V1, según normativa UL 94..						
03.02.05	Partida	u	DIFUSOR IMPULSION	2,00	153,14	306,28
Difusor lineal marca KOOLAIR, modelo LK-70-1000-2-PDA-C, de 1000 mm de largo, con 2 vías de salida, con plenum aislado, con embocadura lateral construido en aluminio y acabado color blanco, incluido accesorios de montaje. Totalmente instalado.						
03.02.06	Partida	u	REJILLAS RETORNO RETICULADA	4,00	77,67	310,68
Rejilla de retorno de retícula marca koolair, modelo 22-5-0, de 600x200 mm, con compuerta de regulación de caudal, construidas de aluminio, con acabado color blanco, incluso marco metálico de montaje. totalmente instalada.						
03.02.07	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 160 mm	2,00	16,07	32,14
Conducto circular flexible modelo thermaflow, de diámetro 160 mm, formado por tubo de aluminio aislado con una manta de fibra de vidrio de 25 mm de espesor y 16 kg/m3 de densidad, recubierto exteriormente por un resistente forro de complejo aluminio poliéster reforzado. incluso parte proporcional de elementos de sujeción. totalmente instalado.						
03.02.08	Partida	m	TUBO DE COBRE 3/8"	10,00	10,49	104,90
Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 3/8", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada.						
03.02.09	Partida	m	TUBO DE COBRE 5/8"	10,00	13,04	130,40
Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 5/8", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación, totalmente instalada.						
03.02.10	Partida	m	AISLAMIENTO ARMAFLEX 5/8"	10,00	7,99	79,90



Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 42 mm. y espesor nominal creciente medio de 22 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.

			03.02	1,00	6.141,01	6.141,01
<b>03.03</b>	<b>Capítulo</b>	<b>SALA DE RUNIONES</b>	<b>1,00</b>	<b>1.740,28</b>	<b>1.740,28</b>	
03.03.01	Partida	u UNID. INT. CASSETTE MITSUBISHI PLFY-P50VBM-E	1,00	1.262,98	1.262,98	
		Unidad interior tipo CASSETTE de 4.800 Kcal/ h en frío y 5,6 Kw en calor. Modelo PLFY-P50VBM-E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Alimentación monofásica 220V / 50 Hz. dimensiones 840x840x258 mm, caudal de aire 720/780/840/960 m3/h, nivel sonoro 27/28/30//31 dB(A).				
03.03.05	Partida	m TUBO COBRE 1/4"	15,00	10,85	162,75	
		Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 1/4", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.				
03.03.06	Partida	m TUBO COBRE 1/2"	15,00	12,19	182,85	
		Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración de diámetro 1/2", espesor 1,25 mm, incluso accesorios, elementos de fijación. Totalmente instalado.				
03.03.07	Partida	m AISLAMIENTO ARMAFLEX 1/2"	15,00	8,78	131,70	
		Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 42 mm. y espesor nominal creciente medio de 22 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.				
<b>03.03</b>			<b>1,00</b>	<b>1.740,28</b>	<b>1.740,28</b>	
<b>03.04</b>	<b>Capítulo</b>	<b>DESPACHO 3</b>	<b>1,00</b>	<b>1.352,94</b>	<b>1.352,94</b>	
03.04.01	Partida	u UNID. INT. CASSETTE MITSUBISHI PLFY-P25VCM-E	1,00	1.130,20	1.130,20	
		Unidad interior tipo CASSETTE de 2.500 Kcal/ h en frío y 2.8 Kw en calor. Modelo PLFY-P25VCM-E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Alimentación monofásica 220V / 50 Hz. dimensiones 570x570x208 mm, caudal de aire 480/900/540/600 m3/h, nivel sonoro 28/31//37 dB(A).				
03.04.05	Partida	m TUBO COBRE 1/4"	7,00	10,85	75,95	
		Tubería de cobre rígido en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 1/4", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada.				
03.04.06	Partida	m TUBO COBRE 1/2"	7,00	12,19	85,33	
		Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 1/2", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada.				
03.04.07	Partida	m AISLAMIENTO ARMAFLEX 1/2"	7,00	8,78	61,46	
		Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 112 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado				
<b>03.04</b>			<b>1,00</b>	<b>1.352,94</b>	<b>1.352,94</b>	
<b>03.05</b>	<b>Capítulo</b>	<b>DESPACHO 2</b>	<b>1,00</b>	<b>1.352,94</b>	<b>1.352,94</b>	
03.04.01	Partida	u UNID. INT. CASSETTE MITSUBISHI PLFY-P25VCM-E	1,00	1.130,20	1.130,20	
		Unidad interior tipo CASSETTE de 2.500 Kcal/ h en frío y 2.8 Kw en calor. Modelo PLFY-P25VCM-E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Alimentación monofásica 220V / 50 Hz. dimensiones 570x570x208 mm, caudal de aire 480/900/540/600 m3/h, nivel sonoro 28/31//37 dB(A).				
03.04.05	Partida	m TUBO COBRE 1/4"	7,00	10,85	75,95	
		Tubería de cobre rígido en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 1/4", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada.				



03.04.06	Partida	m	TUBO COBRE 1/2"	7,00	12,19	85,33
Tubería de cobre duro en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 1/2", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada.						
03.04.07	Partida	m	AISLAMIENTO ARMAFLEX 1/2"	7,00	8,78	61,46
Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 112 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado						
<b>03.05</b>				1,00	<b>1.352,94</b>	<b>1.352,94</b>
<b>03.06</b>	<b>Capítulo</b>		<b>DESPACHO 1</b>	<b>1,00</b>	<b>1.624,40</b>	<b>1.624,40</b>
03.06.01	Partida	u	UNID. INT. CASSETTE MITSUBISHI PLFY-P80VBM-E	1,00	1.403,76	1.403,76
Unidad interior tipo CASSETTE de 7.700 Kcal/ h en frío y 9 Kw en calor. Modelo PLFY-P80VBM-E, gama CITY MULTI (R410a) de MITSUBISHI ELECTRIC. Alimentación monofásica 220V / 50 Hz. dimensiones 840x840x258 mm, caudal de aire 960/1080/1200/1320 m3/h, nivel sonoro 30/32/35//37 dB(A).						
03.06.05	Partida	m	TUBO COBRE 3/8"	7,00	10,49	73,43
Tubería de cobre rígido en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 3/8", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada.						
03.06.06	Partida	m	TUBO COBRE 5/8"	7,00	13,04	91,28
Tubería de cobre rígido en barras, para refrigeración, con diámetro exterior 5/8", espesor 0,8 mm, incluso parte proporcional de accesorios y elementos de fijación. totalmente instalada						
03.06.07	Partida	m	AISLAMIENTO ARMAFLEX 5/8"	7,00	7,99	55,93
Aislamiento térmico flexible a base de espuma elastomérica, marca armacell, modelo armaflex af, con aplicación en técnicas y sistemas de aislamiento y protección de tuberías, conductos, depósitos, válvulas, etc...En instalaciones de refrigeración, frío industrial y climatización; con diámetro interior 112 mm. y espesor nominal creciente medio de 19 mm que cumplen con el reglamento de instalaciones térmicas de edificios (rite). totalmente instalado.						
<b>03.06</b>				1,00	<b>1.624,40</b>	<b>1.624,40</b>
<b>03.07</b>	<b>Capítulo</b>		<b>RENOVACION DE AIRE</b>	<b>1,00</b>	<b>2.753,89</b>	<b>2.753,89</b>
03.07.01	Partida	u	EXTRACTOR EN LINEA TD-800/200	1,00	246,14	246,14
Ventilador en línea marca Soler & Palau de la modelo MIXVENT TD-800/200, para conducto circular de 200 mm, tensión 220V. Totalmente instalado						
03.07.02	Partida	u	VENTILADOR EN LINEA SV/Filter-315H	1,00	955,82	955,82
Extractor en línea marca SODECA modelo SV/Filter-315H F6+F8, con unidades de filtración según RITE, con embocadura a conducto circular de 315 mm, tensión 220V. Totalmente instalado.						
03.07.03	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 300 mm	3,00	41,50	124,50
Conducto circular helicoidal de 300 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.						
03.07.04	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 200 mm	22,00	28,78	633,16
Conducto circular helicoidal de 200 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.						
03.07.05	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 150 mm	3,00	22,26	66,78
Conducto circular helicoidal de 150 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.						
03.07.06	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 125 mm	25,00	19,16	479,00
Conducto circular helicoidal de 125 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.						
03.07.07	Partida	m	CONDUCTO CIRCULAR 100 mm	3,00	15,85	47,55



Conducto circular helicoidal de 100 mm de diámetro, fabricado en chapa de acero de 0,5 mm de espesor, incluso embocaduras, derivaciones, elementos de fijación y piezas especiales. totalmente instalado.

03.07.08	Partida	u	REJILLAS RETORNO 400x200	3,00	45,90	137,70
			Rejilla de retorno marca KOOLAIR modelo: 20-45-H-29-O+MM lacada en blanco con marco de montaje y compuerta de regulación, medidas 400x200 mm.			
03.07.09	Partida	u	REJILLAS RETORNO 200x200	2,00	31,62	63,24
			Rejilla de retorno marca KOOLAIR modelo: 20-45-H-29-O+MM lacada en blanco con marco de montaje y compuerta de regulación, medidas 200x200 mm.			
			<b>03.07</b>	1,00	<b>2.753,89</b>	<b>2.753,89</b>
			<b>03</b>	1	<b>15.523,46</b>	<b>15.523,46</b>
<b>04</b>	<b>Capítulo</b>			<b>1</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
C01.CL999999	Partida		CONDICIONES DE LA OFERTA	0,00	0,00	0,00
			* Suministro e instalación de los artículos descritos.			
			* Transporte hasta pié de obra de los mismos.			
			* Puesta en marcha.			
			* Certificación Colegiada (si procede).			
			<b>04</b>	1	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>4701_2011</b>	1	<b>49.920,68</b>	<b>49.920,68</b>